

ne de tres dormitorios maestra y halla alombrados, un estudio, los dormitorios dispone vestidores y baño. El área de construcción es de 526 m². los mismos que valorados a razón de \$/280.000 c/m². da..... \$/147.280.000

Portón de entrada, portería, paredes de ladrillo y cubierta de teja, junto a la primera casa existe un garaje, paredes de ladrillo, vigas de madera y cubierta de tejas, con una área total de 50 m² que valorados a razón de \$/150.000 c/m². da..... \$/7.500.000

Cancha de tenis, con pisos de cemento, con una área de 478 m² que valorados a razón de \$/15.000 c/m² da un valor de \$/7.170.000

Alrededor de las casas existen jardines, una pileta de piedra y una piscina excavada con muros de piedra, abandonada, patios pavimentados y con tablon de gres, con una área de 590 m² que valorados a razón de \$/15.000 da..... \$/8.850.000

TOTAL: \$/ 385.300.000

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SU-CRES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 28 de Julio de 1999; las 09h00.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, vuélvese a señalar para el día miércoles 13 de Octubre del año en curso, desde las catorce a las dieciocho horas, para que en la Secretaría de este Juzgado tenga lugar el remate del bien embargado y avaluado en el presente juicio, para lo cual se efectuarán las respectivas publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días hábiles de una y otra publicación, así como también la última publicación al día del remate, y se fijarán los carteles en la forma que dispone la ley.- Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez.

Las posturas se presentarán en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha en el día y dentro de las horas indicadas y se aceptarán aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo total por tratarse de primer señalamiento.- Quito, a 19 de Agosto de 1999.

Lcd. Anibal León Alcocer SECRETARIO

Hay un sello: n/37378/A.C.

lo dispuesto en el párrafo Séptimo del Título XXVI, Libro IV del Código Civil.- 4. CUARTA.- OBJETO DE LA COMPANIA.- La Sociedad que se constituye tiene por objeto lo siguiente: Importación, Exportación y Comercialización de todo tipo o clase de productos del reino vegetal, del reino mineral y del reino animal; productos de la industria alimenticia, de la industria química y conexas y de cualquier otro producto elaborado; de maquinarias, materias primas, insumos, elementos, componentes, repuestos y accesorios para las ramas: agrícola, minera, automotriz, aérea, marítima, informática, telecomunicaciones, metalme-cánica y electrónica. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad operará directamente o por intermedio de otras firmas profesionales civiles, comerciales, naturales, nacionales o extranjeras, y en general, podrá celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que se relacionan con su fin social.- 5. SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Sociedad es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad.- 6. DECIMA SEPTIMA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la Sociedad estará íntegramente suscrito y pagado en la forma que se detalla a continuación: (aquí se transcribe íntegramente el cuadro de integración de capital de la Sociedad "SUMMER ZONE S.C.C.").....

NOMBRE DEL SOCIO
Paolo Paredes V.
CAPITAL SUSCRITO
\$/ 995.000
CAPITAL PAGADO
\$/ 995.000
NUMERO DE PARTICIP.
995
NOMBRE DEL SOCIO
Alessandra Paredes
CAPITAL SUSCRITO
\$/ 5.000
CAPITAL PAGADO
\$/ 5.000
NUMERO DE PARTICIP.
5
TOTALES
CAPITAL SUSCRITO
\$/ 1.000.000
CAPITAL PAGADO
\$/ 1.000.000
NUMERO DE PARTICIP.
1.000
DISPOSICION TRANSITO-
RIA.- Los socios tacitan al

de mayo de 1997, cuando comparecieron facultativos han presentado su informe y que va de fs. 08 a 12 del proceso.- Puesto en conocimiento de la parte actora dicho informe, aquella manifiesta su conformidad; tanto que, el señor José Ricardo Jáuregui Rodríguez, comparece a juicio e impugna en su totalidad la pericia médica.- Esta comparencia es válida de conformidad

119 del Código de Procedimiento Civil y 487 y 486 del Código Civil, éste último en concordancia con los Arts. 759 y 760 del primer cuerpo legal invocado.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.- Se acepta la demanda y se declara la interdicción provisional del señor

damente en el país desde el 2 de Agosto de 1984, fecha en que obtuvo la inscripción de su visa de inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamente-mente a la concesión de la

DE PICHINCHA
Hay un sello
av/11735/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DISTRITO

designado para el conocimiento de la causa, el Dr. Gustavo Endara Moncayo.- MINISTERIO DE SUSTANCIACION.- OTRA PROVIDENCIA.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE QUITO.- PRIMERA SALA.- Quito, 8 de septiembre de 1.999.- Las 11h00.- Proveyendo la petición que precede, y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GRUPOMACRO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUPOMACRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de agosto de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2256 de 20 SET. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO \$/ 2'500.000,00 dividido en 2.500 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Servicios de asesoría en proyectos de inversión; publicitarios, análisis técnico, valoración de activos; asesoría contable, legal, tributaria, planificación empresarial, mercadeo, levantamiento y organización de datos, fusiones, absorciones, escisiones, comercio exterior; b) Generación, organización, análisis, archivo y distribución de todo tipo de información especializada, sin invadir el ámbito de competencia de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 20 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/11759/A.R.

22 SEP 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DINARTIVO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DINARTIVO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2187 de 8 Septiembre 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: 50años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación, compra, venta, comercialización, mantenimiento de equipo deportivo y especialmente de bicicletas, triciclos, cuatrones, motos de tierra y acuáticas, patines, patinetas, gokarts...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General

Quito, 8 Septiembre 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

jp/P/12228